



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 816
DE 21 DE MARZO DE 2018

Ing. Percy Fernández Añez

ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL”.

Artículo 1.- Declárase Como Bien De Dominio Público Municipal, del terreno, ubicado en la Zona Sud- Oeste, Distrito Municipal N°10, Unidad Vecinal N°108, con una superficie total a regularizar de Ocho Mil Quinientos Treinta Y Nueve 41/100 Metros Cuadrados (8.539.41 M2). A Favor Del Gobierno Autónomo Municipal De Santa Cruz De La Sierra, conforme al siguiente detalle:

TERRENO N° 1. (AREA VERDE) (AREA DEPORTIVA) MZ. 42 A

UBICACIÓN : U.V.108,
ZONA : Sud-Oeste, Distrito Municipal N° 10.
SUPERFICIE : 8.539.41 m2.
USO DE SUELO : Área verde.
USO : Deportivo.
USO ESPECIFICO : Área Deportiva.

COLINDANCIAS:

NORTE : 102.96 m. línea recta y colinda con la calle G.
SUR : 133.67 m. línea recta y colinda con Mz. 42 A.
ESTE : 101.23 m. línea recta y colinda con Avenida Vallegrande.
OESTE : 55.65 m. línea recta y colinda con la calle 24 de Septiembre.

COORDENADAS WGS - 84

PUNTO	X	Y
V1	478160.823	8029605.157
V2	478190.321	8029643.683
V3	478200.237	8029644.904
V4	478270.958	8029588.624
V5	478272.977	8029580.264
V6	478233.523	8029492.992

Artículo 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, el terreno ubicado en la Zona Sud- Oeste, U.V. 108, Distrito Municipal N° 10, con una superficie total de 8.539.41 m2, constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372., modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

- II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

Artículo 3.-

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.
- II. En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 4.- La declaratoria de un Bien de Dominio Público Municipal, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el trascurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA.- El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a los veintiuno días del mes de marzo de dos mil dieciocho años.


Ar. Magélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA




Sra. Loreto Moreno Cuellar
CONCEJAL SECRETARIA a.i.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 21 de marzo de 2018.


Ing. Percy Fernández Añez.
ALCALDE MUNICIPAL